

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2015 - 00549

Teniendo en cuenta las últimas actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, amén de las solicitudes elevadas por los intervinientes (C 18, PDFs 19, 23 y 24), el Despacho RESUELVE:

1.- RELEVAR del cargo de promotor al profesional designado en providencia anterior ante su no aceptación al cargo por razones justificables (archivo 14 y 18), y en su lugar nombrar a ORLANDO MORALES PINZÓN, CC 19.151.664, orlando.moralesrincon70@gmail.com, celular: 3153664309, profesional de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades.

2.- CONCEDER al designado, el término judicial de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la designación, para que tome posesión.

Una vez posesionado en el cargo, oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que inscriba el nombramiento del promotor.

3.- ORDENAR, que por secretaría, se remita comunicación al señor ROBINSON FORERO DUARTE, que en calidad de secuestre del inmueble cautelado en el proceso ejecutivo hipotecario 2012-0333, iniciado en el Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad, actualmente en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, fue requerido para rinda informe detallado de su gestión, pese a lo cual no se verifica que haya sido enterado (archivo 14). Ofíciase.

4.- EXCLUIR del expediente, los archivos 15 y 16, por no corresponder al trámite en referencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.9
fijado el 26 de enero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1589ad18919245ebf72280c0ea46c25668330280d4acba78030f4bca2e54056**

Documento generado en 25/01/2023 04:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>